

## Plan Mascota Segura

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado el Plan Mascota Segura.

### Sección 1 – Coberturas

1. Daños a terceros causados por tu mascota
2. Gastos de defensa
3. Gastos veterinarios
4. Gastos exequiales y de eutanasia

### Sección 2 - Exclusiones

### Sección 3 – Otras condiciones

1. Vigencia
2. Lugar de cobertura
3. Edad de ingreso de tu mascota
4. Prima
5. Valor asegurado
6. Deducible
7. Procedimiento en caso de reclamación
8. Obligaciones en caso de siniestro
9. Pago de la indemnización
10. Pérdida del derecho a la indemnización
11. Devolución proporcional por revocación
12. Compensación
13. Renovación
14. Terminación del seguro

## **Sección 1 – Coberturas**

### **1. DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR TU MASCOTA:**

**Durante la vigencia de este seguro SURA pagará los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros por tu mascota.**

**SURA no pagará cuando el evento sea consecuencia de infecciones o enfermedades transmitidas por tu mascota.**

### **2. GASTOS DE DEFENSA:**

**Si recibe una reclamación de un tercero por un daño causado por tu mascota cubierto por este seguro, SURA te asignará un abogado que te defienda.**

**Si prefieres nombrar un abogado directamente, SURA te reembolsará su costo siempre que solicite aprobación previa de SURA y los gastos sean necesarios y razonables.**

- Esta cobertura reemplaza los costos del proceso establecidos en el artículo 1128 del Código de Comercio.
- SURA no otorgará las prestaciones o pagará las indemnizaciones establecidas en esta cobertura cuando afrontes un proceso judicial en contra de orden expresa de SURA.

### **3. GASTOS VETERINARIOS:**

**Si tu mascota tiene una emergencia por accidente o enfermedad, SURA te reembolsará los siguientes gastos:**

- Consulta médica veterinaria.
- Hospitalización.
- Ayudas diagnósticas y exámenes de laboratorio.

**Está limitada a \$1.000.000 para cubrir hasta 3 eventos en el año.**

#### **4. GASTOS EXEQUIALES Y DE EUTANASIA:**

**Si tu mascota muere o necesita ser sacrificada por un accidente, enfermedad terminal o vejez, SURA te reembolsará los gastos por estos servicios.**

**Debes certificar por un veterinario que la muerte fue durante la vigencia de este seguro y por alguno de los eventos cubiertos.**

**La cobertura está limitada a \$400.000 por vigencia y evento.**

#### **Sección 2 – Exclusiones**

SURA no pagará cuando los daños o gastos sean causados directa o indirectamente por:

- Enfrentamientos con otros animales en competencias, exposiciones y peleas ilegales.
- Enfermedades o accidentes sufridos antes de tomar este seguro.
- Accidentes cuando tu mascota sea utilizada en funciones de guardia, seguridad, actividades policiacas, de defensa civil, seguridad pública o privada.
- Enfermedades como consecuencia del Virus de Inmunodeficiencia Felina (FIV) y del Virus de Leucemia Felina (FELV).
- Gestación.
- Defectos anatómicos.
- Displacías de caderas.

Tampoco se reconocerán los siguientes gastos y tratamientos:

- Prevención y mantenimiento de la salud.
- Vacunación, desparasitaciones, castración, esterilización, fertilización.
- Traslado de la mascota.
- Medicamentos a excepción de los utilizados en la hospitalización cubierta por este seguro.
- Exámenes de diagnóstico cuando no se deriven de un accidente o enfermedad.
- Relacionados con la rabia.
- Por alteraciones hormonales.
- Dentales o de mandíbula que no sean consecuencia de un accidente.
- Aquellos que sean realizados en clínicas veterinarias que no estén legalmente constituidas.

## **Sección 3 – Otras Condiciones**

### **1. VIGENCIA:**

Este seguro tiene una vigencia anual que iniciará el día hábil siguiente a partir del momento del pago efectivo de la prima, es decir, en el momento que sea desembolsado tu crédito o cancelada la totalidad del valor con otro medio de pago.

### **2. LUGAR DE COBERTURA:**

Este seguro opera en Colombia.

### **3. EDAD DE INGRESO DE TU MASCOTA**

Puedes asegurar tu mascota siempre y cuando tenga más de tres meses y menos de 12 años de edad.

### **4. PRIMA**

La prima es el valor a pagar por el seguro y está calculada para períodos de un año. La prima total puede ser pagada por el tomador de contado con los medios de pago habilitado o a crédito a través de PRESENTE. Aplica reglamento de crédito. Recuerda que sólo contarás con la protección que te brinda el seguro a partir del día hábil siguiente al momento que sea desembolsado tu crédito o cancelada la totalidad del valor con otro medio de pago.

### **5. VALOR ASEGURADO**

El valor asegurado es el señalado en la carátula y es el límite máximo que pagará SURA en caso de un siniestro. El pago de cada siniestro disminuye el valor asegurado total, es decir, no existirá restablecimiento automático del valor asegurado.

### **6. DEDUCIBLE:**

Es el monto o porcentaje de la reclamación que siempre está a tu cargo y se encuentra determinado en la carátula de la póliza. Para las coberturas de “Daños a terceros causados por tu mascota” y “Gastos veterinarios” deberás asumir un monto único por evento de 6 SMLDV en caso de alguna reclamación.

Si el deducible aparece en salarios mínimos, deberá calcularse con base en el que se encuentre vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

## **7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMACIÓN**

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, tú o el tercero afectado pueden solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a la que tengan derecho, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro. Podrán presentarle la reclamación a SURA a través de los siguientes medios:

- Desde un celular, marcando al #556
- Llamando a la línea de atención en Bogotá, Cali o Medellín al 4486556 o en el resto del país al 018000526556.

Por estos medios SURA les informará los documentos con los que pueden soportar la reclamación.

SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que esté pendiente por pagar frente a la cobertura de “Daños a terceros causados por tu mascota” y “Gastos exequiales y de eutanasia”

Recuerda que cuentas con dos años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto.

Si deseas el reembolso de las coberturas de gastos veterinarios y gastos exequiales y de eutanasia es importante que aportes la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales de este documento, en la cual debe estar tu nombre y el de tu mascota. Así mismo, la clínica veterinaria que preste el servicio, debe estar legalmente constituida.

## **8. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO**

Como asegurado, además de pagar la prima, tienes las siguientes obligaciones en caso de que ocurra un siniestro:

- a. Informárselo a SURA dentro de los tres días siguientes al momento en que te enteres.
- b. Informarle a SURA los otros seguros que hayas contratado y que tengan las mismas coberturas ofrecidas por este seguro.

c. Para la cobertura “Daños a terceros causados por tu mascota”, si los terceros te demandan o reclaman debes informárselo a SURA dentro de los tres días siguientes al momento en que te notifiquen de la demanda para definir tu estrategia de defensa.

Si incumples cualquiera de estas obligaciones, SURA podrá cobrar el valor de los perjuicios que esto le cause.

## 9. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

El pago está definido de acuerdo a las coberturas del seguro.

Cobertura	Pago de la indemnización
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños a terceros causados por tu mascota.</li> <li>• Gastos de defensa.</li> </ul>	<p>SURA pagará la indemnización a que este obligada, dentro del mes siguiente al momento en que reclamaste en debida forma, es decir, una vez acreditada la cuantía y ocurrencia del siniestro.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos Veterinarios</li> <li>• Gastos Exequiales y de Eutanasia.</li> </ul>	<p>SURA reembolsará el valor reclamados 8 días después de recibir la factura correspondiente.</p> <p>Recuerda que la cobertura de gastos veterinarios está limitada \$1.000.000 por vigencia y cubre hasta 3 eventos en el año y la de gastos exequiales y eutanasia a \$400.000 por vigencia y evento.</p>

## 10. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

En los siguientes casos perderás el derecho a la indemnización:

- A. Cuando presentes la reclamación de manera fraudulenta o con apoyo en declaraciones falsas o si se emplean otros medios o documentos engañosos o dolosos.
- B. Cuando renuncies a tus derechos contra los responsables del siniestro.

## 11. DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL POR REVOCACIÓN:

En los casos en que el contrato sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación.

## **12. COMPENSACIÓN:**

Si debes dinero a SURA y SURA tiene saldos a tu favor, la compañía compensará los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

## **13. RENOVACIÓN**

La vigencia de este seguro será la establecida en la carátula y al finalizar se renovará por periodos iguales, el valor de la prima aumentará para cada renovación y será cargado a tu cuenta en PRESENTE, el mismo te será informado.

Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a la Agencia de Seguros PRESENTE que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de darlo por terminado si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

## **14. TERMINACIÓN DEL SEGURO**

Este seguro se terminará:

- A. Cuando lo solicites por escrito a la Agencia de Seguros PRESENTE.
- B. Cuando te encuentres en mora por 60 días en el pago de las cuotas pactadas con PRESENTE para el pago de este seguro.
- C. Cuando SURA te lo informe por escrito con 10 días de anticipación.

En los casos en que el contrato sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación.